



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que dentro del PROCESO DE PERTENENCIA radicado bajo el **N°.2020-00001-00**, fueron arrimadas las publicaciones del emplazamiento realizado a los demandados **MANUEL, NEREIDA, DEYANIRA, SONIA, ELOISA Y FEDERICO CASTILLA ARRIETA y personas indeterminadas demandadas** en este proceso. Lo anterior para nombrar el respectivo curador ad-litem. Sírvase proveer.

MISAEAL CARRILLO QUINTERO
SECRETARIO AD-HOC

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL DE SINCE
Sincé, Sucre, junio veintinueve (29) del Dos Mil veintidós (2022).

REF: PROCESO VERBAL DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE
RADICADO: 2020-00001-00.
DEMANDANTE: JUAN FERNANDO FUENMAYOR ACOSTA
APODERADO: DR ALEXANDER ROMERO HERAZO
DEMANDADO: MANUEL, NEREIDA, DEYANIRA, SONIA, ELOISA Y FEDERICO CASTILLA ARRIETA

Vista y constatada la nota secretarial que antecede, y considerando que se hicieron las publicaciones de rigor en el diario EL MERIDIANO DE SUCRE, el día domingo 1 de marzo del 2019, y la misma fue inscrita en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y se surtió el emplazamiento por haber transcurrido 15 días siguientes a la publicación, procederá el despacho a nombrar curador ad-litem, para que represente a las **Personas indeterminadas**, en el asunto en referencia.

Así las cosas, se nombrará como curador ad-litem de los demandados **MANUEL, NEREIDA, DEYANIRA, SONIA, ELOISA Y FEDERICO CASTILLA ARRIETA y personas indeterminadas demandadas**, a la doctora **ANA JOSEFA ACOSTA BRAVO**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 64.867.895 y T.P. 118.944, quien ejerce habitualmente, la profesión de abogado en este juzgado y quien reside en la carrera 10 N° 1 – 20 de este municipio, celular 3003064785, a fin de que ejerza su representación en el proceso. Fíjense la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000), por concepto de gastos del proceso.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sincé, Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como curador Ad-Litem de los demandados **MANUEL, NEREIDA, DEYANIRA, SONIA, ELOISA Y FEDERICO CASTILLA ARRIETA y personas indeterminadas demandadas**, a la doctora **ANA JOSEFA ACOSTA BRAVO**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 64.867.895 y T.P. 118.944, quien ejerce habitualmente, la profesión de abogado en este juzgado y quien reside en la carrera 10 N° 1 – 20 de este municipio, celular 3003064785.

SEGUNDO: Por Secretaría notifíquense el nombramiento anterior por el medio más expedito, advirtiéndosele que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación realizada, salvo justificación.

TERCERO: FIJAR como gastos de curaduría la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO ANDRÉS COTE TOBAR
JUEZ